



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 065/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.187 HC 265 – 2.017. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione alojamiento para docentes en Escuela Albergue N° 8-511 Peregrina Cantos de Bardas Blancas.

Las limitaciones estructurales del edificio escolar actual que no cuenta con la disponibilidad de habitaciones para el alojamiento de los docentes (varones) que se desempeñan en la Escuela Albergue N° 8-511 Peregrina Cantos de Bardas Blancas en el Departamento de Malargüe, Mendoza.

Y;

CONSIDERANDO: **Que** desde distintos sectores del ámbito educativo de la Provincia se identifican algunas carencias estructurales dentro del Sistema Educativo Provincial el que hasta el momento no cuenta con una Ley Provincial de Educación que le garantice, por ejemplo, mejor financiamiento para todos y cada uno de los Establecimientos Educativos.

Que al momento de considerar las modalidades de los establecimientos educativos, como es el caso de las Escuelas Albergue y de Frontera ubicadas en la Provincia, en especial en el Departamento de Malargüe, es indispensable que se realice una revisión de las condiciones en las que, con esfuerzo y sacrificio, los directivos, docentes y alumnos desarrollan sus actividades en el aula, pero también en las condiciones que se encuentran los espacios destinados a albergue, comedores y servicios sanitarios.

Que frente a estas temáticas se hace indispensable contar con la activa participación no sólo de la Dirección General de Escuela, sino que también debe contar con el respaldo y acompañamiento de la Dirección de Infraestructura Escolar de la Provincial, de los Legisladores Provinciales y con el respaldo y acompañamiento de los Municipios,.

Que existen diversos proyectos de Ley que están siendo tratados en la Legislatura Provincial, los que contemplan que en las Escuelas Albergue y de Frontera, el Estado debe asegurar el objetivo de educar en un ámbito que garantice también las condiciones básicas para cumplir el fin que determina su modalidad.

Que en Departamentos como Malargüe, debido a las distancias y las condiciones climáticas en general y la dispersión geográfica y/o topográfica del territorio, hace que ni docentes ni alumnos puedan acceder desde sus domicilios en forma diaria a



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

las escuelas más cercanas a su domicilio por lo que la modalidad de Albergue es la respuesta indispensable a la problemática.

Que en los Proyectos de Reglamentación de Escuelas Albergue y de Frontera se contemplan aspectos no sólo vinculados a lo pedagógico, sino también a las condiciones que se deben ofrecer para el alojamiento y cuidado de alumnos y docentes.

Que los docentes (varones) que se desempeñan en la Escuela Albergue N° 8-511 “Peregrina Cantos” de Bardas Blancas durante períodos lectivos anteriores disponían en un espacio para alojamiento en una Sala de Nivel Inicial, luego se gestionó para ese mismo fin, un tráiler del Área Sanitaria Malargüe el que fue cedido en carácter de préstamo para albergar a los docentes

Que en el actual período lectivo 2017 los docentes no cuentan con espacio para estar albergados en el establecimiento educativo y por tratarse de la modalidad Albergue, es indispensable que así sea, ya que garantizar la calidad de la educación también implica garantizar la calidad de vida y del descanso de los docentes que allí se albergan y que deben cuidar incluso durante la noche a sus alumnos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias en forma urgente ante las Autoridades Provinciales que correspondan para que dispongan de un espacio adecuado para el alojamiento de los docentes (varones) que se desempeñan en la Escuela Albergue N° 8-511 “Peregrina Cantos” de Bardas Blancas.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente a la Comisión de Educación de la Legislatura Provincial, al Departamento de Infraestructura Escolar con sede en la ciudad de Malargüe, al personal Directivo del Establecimiento educativo mencionado en el Artículo Primero y a la Sub-delegación Administrativa de la Dirección General de Escuela para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Difundir el contenido de la presente desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe y desde allí a todos los medios de comunicación locales y regionales.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

